

PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELACIONADAS A LA CONVOCATORIA FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLAJE DE ELECTROLIZADORES Y SUS COMPONENTES EN CHILE

Fecha de publicación página web Corfo: 1 de octubre de 2024

1. **Pregunta:** Para poder reflejar adecuadamente las características tecnológicas tanto del (de los) Electrolizadores propuestos a Ensamblar / Fabricar en Chile, se requeriría presentar información altamente sensible o que requiriese estar bajo un acuerdo de confidencialidad. A este respecto la consulta es: ¿Existe algún mecanismo implementado por CORFO que permite garantizar la confidencialidad de la información? Esto considerando que, al ser un proceso público, y por Ley de Transparencia, la información podría ser solicitada por terceros.

Respuesta: El procedimiento establecido en la ley cuando se solicita información que pueda afectar derechos económicos y/o comerciales de empresas en el marco de una convocatoria, es notificar a dicha empresa que se está solicitando la información dando un plazo para que se oponga, de acuerdo con las causales establecidas en la ley de transparencia, en caso de oposición no entrega la información, sin perjuicio de las actuaciones que pueda realizar el solicitante ante el Consejo para la Transparencia; en caso que no exista oposición se hace entrega de la información.

2. **Pregunta:** Por favor ahondar en el concepto INFRAESTRUCTURA. En particular lo que se puede y no se puede considerar como INFRAESTRUCTURA. Ejemplos: Galpón, Bodega, Garita de Seguridad, Estacionamientos para el personal de la Planta, Casino, Cierre Perimetral, otros; ¿se podría utilizar el aporte de Corfo para co-financiar infraestructura necesaria para el proyecto?

Respuesta: El numeral 7 de las bases técnicas indica que "Se podrán financiar (con Aporte I+D y/o aportes de los participantes), las actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, y para alcanzar los resultados, metas y fines"; en particular, la letra b) del numeral 7.2 indica que se podrán financiar con el Aporte I+D "adecuaciones, reparaciones o construcciones que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la ejecución de las actividades del proyecto y el cumplimiento de sus fines y metas".

En este sentido, "infraestructura" puede definirse como el conjunto de instalaciones físicas, construcciones y adecuaciones que permiten el correcto desarrollo y operación de un proyecto. Sin embargo, no toda infraestructura es automáticamente financiable bajo los términos del Aporte I+D, ya que se requiere que sea considerada crítica y estrictamente necesaria para cumplir con los objetivos específicos y generales del proyecto.

Aplicando esta definición, algunos elementos de infraestructura mencionados, como el galpón, bodega y cierre perimetral, podrían ser financiables siempre que su necesidad sea justificada en el contexto del proyecto y que su ausencia obstaculice la correcta ejecución del mismo. Por ejemplo, un galpón o bodega destinado al almacenamiento de insumos clave para la fabricación de electrolizadores podría considerarse crítico.

Por otro lado, elementos como garitas de seguridad, estacionamientos para el personal o casino podrían no cumplir con el criterio de ser "estrictamente necesarios" para la ejecución directa del proyecto, y por tanto, no serían financiables con el aporte de Corfo, al no estar directamente vinculados con los objetivos técnicos y productivos del proyecto, todo lo cual, en su caso, se verifica al analizarse la pertinencia del gasto por parte de Corfo.

3. **Pregunta:** Agradeceríamos por favor sugerir la(s) modalidad(es) posible(s) de Participante (Entidad Receptora, Solicitante Transitorio Extranjero, Asociados, Coejecutor(es)) para una asociación de empresas (Joint Venture) entre un fabricante extranjero (fabricante y dueño de la tecnología de Electrolizadores) y una empresa constituida en Chile que tendría participación mayoritaria en la sociedad.

Respuesta: No es posible realizar sugerencias respecto a las postulaciones, en atención al principio de igualdad de condiciones para todos los postulantes, sin perjuicio de lo anterior, las bases disponen respecto a las modalidades de postulación lo siguiente:

1) Una empresa constituida en Chile puede postular como Entidad Receptora, la asociación de empresas (JV) podría participar del proyecto bajo la figura de Coejecutor, de manera de que pueda aportar contribuciones pecunarias y/o valorizadas al proyecto, así como recibir de parte de la Entidad Receptora parte del Aporte I+D de Corfo para la realización de actividades. Por otro lado, el fabricante extranjero podría participar bajo la figura de Asociado, en caso de que se quisiera contar con sus aportes pecunarios y/o valorizados en el proyecto, o bien, si es que en el futuro constituye una empresa en Chile, podría incluirse en el proyecto bajo la figura de Coejecutor, tal como lo que se indica en el numeral 11.6.2 de las Bases Administrativas, que dispone que después de la selección y antes de la total tramitación del acto administrativo o último acto administrativo que apruebe el Acuerdo, se podrán sustituir o incluir nuevos participantes, siempre que se mantengan las capacidades y cofinanciamiento comprometido en la postulación. En caso de que el fabricante extranjero decida no participar necesariamente en el proyecto bajo la figura de Asociado, o eventualmente como Coejecutor constituido en Chile, se puede describir en el punto 3 del formulario de postulación ("Alianzas Estratégicas") los detalles de la colaboración existente con el fabricante extranjero, de manera de considerar la experiencia y respaldo de la empresa extranjera bajo el criterio de evaluación "C6 - Alianzas estratégicas".

2) En caso de que la asociación de empresas (JV) ya esté constituida en Chile al momento de la postulación, es posible que esta JV postule bajo la figura de Entidad Receptora, la empresa constituida en Chile como Coejecutor, y el fabricante extranjero bajo alguna de las modalidades descritas en el punto anterior.

4. **Pregunta:** Tengo más de 1 proyecto de energía verde. ¿La subvención se concede una sola vez? ¿O puedo postularme a diferentes proyectos dentro de la empresa?

Respuesta: El aporte de la convocatoria para "Fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile" sólo se concederá una vez a los proyectos adjudicados.

5. **Pregunta:** Respecto al mail enviado, ¿Podría entonces un proyecto considerar la instalación de una planta en Chile para la fabricación y/o ensamblaje de los principales componentes de electrolizadores (electrodos, stacks) y no considerar una planta para la fabricación o ensamblaje de electrolizadores propiamente tal?

Respuesta: El proyecto deberá cumplir con el resultado de la convocatoria, que consiste en el desarrollo, construcción y puesta en operación de una planta de fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile. Para lo cual el postulante deberá considerar las actividades, plazos y presupuesto para alcanzar dicho resultado, ya sea con actividades propias o con la vinculación con otras empresas.

6. **Pregunta:** ¿Cuántas plazas hay en este programa?

Respuesta: De ser bien evaluadas más de una propuesta, será el consejo de Corfo quien pueda adjudicar una o más propuestas.

7. **Pregunta:** ¿Son 10 millones de dólares para cada proyecto o 10 millones de dólares para varios proyectos en total?

Respuesta: Cada propuesta adjudicada podrá cofinanciarse hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de hasta USD\$10.000.000.-

8. **Pregunta:** ¿Los fondos de subvención deben asignarse anualmente según el cronograma o pagarse más tarde? ¿O se pagan por anticipado?

Respuesta: Los recursos del Aporte I+D podrán entregarse en cuotas, a título de anticipo, según se determine por Corfo en el Acuerdo a suscribirse con la Entidad Receptora.

9. **Pregunta:** ¿La ubicación específica de la planta de inversión la decide la empresa o el gobierno tiene un plan unificado?

Respuesta: La ubicación de la planta es decisión de cada propuesta.

10. **Pregunta:** ¿Hay zonas prioritarias donde instalarse?

Respuesta: La presente convocatoria no considera una focalización territorial.

11. **Pregunta:** ¿La compra de un terreno para la fábrica de electrolizadores y su infraestructura asociadas pueden ser consideradas como aportes pecuniarios al proyecto?

Respuesta: Según el numeral 7.3, letra d) de las bases técnicas de la convocatoria, el cual establece las actividades y gastos no financiables con Aporte I+D de Corfo ni con el cofinanciamiento de los participantes, no se podrá financiar la adquisición de inmuebles.

Por lo tanto, la compra de un terreno no puede ser considerada un aporte pecuniario al proyecto, ni ser financiada con los recursos de Corfo. Sin embargo, un terreno que ya esté en posesión de alguno de los participantes y sea facilitado al proyecto, puede ser considerado como un aporte valorizado, cuyo valor deberá ser determinado de acuerdo a los precios de mercado y acompañado de su respectiva memoria de cálculo.

Cabe señalar que los gastos relacionados con la adquisición de bienes de capital u otros bienes del activo fijo destinados a la ejecución de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto, sí podrán ser considerados, conforme a lo señalado en el numeral 7.3, siempre y cuando estos bienes sean determinantes para el desarrollo del proyecto.

En este contexto, en cuanto a la "infraestructura asociada" mencionada en la pregunta, la misma sí podría ser financiable siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de las bases técnicas. Este numeral en su letra b) señala que se podrán financiar "adecuaciones, reparaciones o construcciones que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la ejecución de las actividades del proyecto y el cumplimiento de sus fines y metas". Por lo tanto, construcciones como naves/galpones industriales, bodegas, y otras instalaciones directamente vinculadas con la operación de la fábrica de electrolizadores podrían ser consideradas financiables, siempre que su necesidad esté debidamente justificada como fundamental para la ejecución del proyecto.

12. Pregunta: Quisiera confirmar si los Anexos pueden ser bilingües o en inglés para los Coejecutores extranjeros

Respuesta: De acuerdo con lo que se indica en el numeral 1.3 de las bases administrativas de la convocatoria, "las postulaciones podrán ser formuladas en inglés y/o castellano", incluidos los anexos.

13. Pregunta: ¿Es posible que una empresa nacional se presente como Entidad Receptora y los internacionales como asociadas, para luego formar la SPV?

Respuesta: Es posible que una empresa constituida en Chile postule como Entidad Receptora, y empresas extranjeras participen en el proyecto bajo la figura de Asociados.

En el caso de una SPV conformada por empresas nacionales e internacionales, si es que está constituida en Chile antes de la postulación, es posible que esta SPV participe en el proyecto bajo la figura de Entidad Receptora, Coejecutor o Asociado.

Si es que la SPV se constituye en Chile luego de que haya pasado el plazo de postulación, podría incluirse en el proyecto bajo la figura de Coejecutor o Asociado, tal como se indica en el numeral 11.6 de las bases administrativas de la convocatoria: "no se podrá sustituir a la Entidad Receptora, sin perjuicio que durante la vigencia del proyecto y, previa solicitud fundada de la Entidad Receptora, Corfo resolverá acerca de la inclusión, sustitución o retiro de los demás participantes del proyecto, si existiesen".

14. Pregunta: ¿Es posible que postule un holding de empresas como entidad extranjera transitoria, para luego conformar una SPV con algunas de sus empresas (no todas las del Holding) pero que tengan el 50,1 % del porcentaje de la SPV; y en ese caso, ¿las empresas nacionales irían en la postulación como coejecutoras?

Respuesta: Si la Entidad Receptora no está constituida en Chile, es posible postular bajo la figura de Solicitante Transitorio Extranjero. Luego, en caso de que la postulación fuese seleccionada, la persona jurídica extranjera deberá constituir o adquirir en Chile, en el plazo que Corfo establezca al momento de la selección, una sociedad anónima, por acciones o de responsabilidad limitada, en la cual posea, al menos, la mitad más una de las acciones en que se divide el capital, o que su participación en aquella represente más del 50% de los derechos sociales, según corresponda.

Posteriormente, esta sociedad anónima, por acciones o de responsabilidad limitada, pasaría a ser la Entidad Receptora del proyecto.

Independiente de lo anterior, las empresas nacionales pueden participar en el proyecto bajo la figura de Coejecutor o Asociado.

15. Pregunta: ¿Es admisible asimilar la figura de la Entidad Receptora a un consorcio de empresas, donde una de ellas es extranjera, y que con la firma de un Memorándum de Entendimiento (MoU) se comprometen a constituir una SPV (Vehículo de Propósito Especial) en Chile en caso de ganar el concurso?

Respuesta: Este concurso considera dos opciones para presentarse como Entidad Receptora, esta puede ser una entidad ya constituida en Chile o un solicitante transitorio extranjero. Para considerar a la Entidad Receptora un consorcio de empresas, estas debiesen crear una persona jurídica constituida en Chile quien postule como Entidad Receptora y los demás participantes como Coejecutor o Asociados según sea el caso.

16. Pregunta: Entendemos que no es posible adjudicarse dos proyectos en categoría de Entidad Receptora, pero ¿existe incompatibilidad en la adjudicación de un proyecto como Entidad Receptora, y otro proyecto como Coejecutor?

Respuesta: No, no existe incompatibilidad en la adjudicación de un proyecto en el cual la empresa participe bajo la figura de Entidad Receptora, y otro en el cual participe bajo la figura de Coejecutor.

17. Pregunta: Considerando que:

- a) En las bases SLI-RE-08-05-2024-APRUEBA BASES SELECCION DE ENTIDADES RECEPTORAS DEL APORTE I+D HIDROGENO VERDE_20240508172234, punto 4.4 Coejecutores (opcional), último párrafo dice “Las capacidades técnicas del Coejecutor no serán consideradas para efectos de evaluar la experiencia del equipo de trabajo propuesto”, y;
- b) En la Resolución Res Elec (E) N°455-2024 - Corfo - Focalización Electrolizadores, punto 3°, letra h. “Criterios de evaluación”, en la tabla N° C5 establece un 30% de ponderación a “Capacidades y experiencia de la Entidad Receptora y Coejecutor/es, en su caso”

Entonces, ¿Se considerará las capacidades y experiencia de la entidad coejecutora para evaluar la experiencia del equipo de trabajo?

Respuesta: En el numeral 4.4 de las bases técnicas se indica que, en la postulación, y de cada Coejecutor, se deberá adjuntar una “carta de compromiso de participación y cofinanciamiento”, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°1, de las presentes bases”. Adicionalmente, Corfo, durante la admisibilidad, podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios respecto de la carta antes mencionada o, bien, su presentación en caso de haberse omitido acompañarla en la postulación, lo que deberá ser cumplido mediante su envío dentro del plazo señalado en el requerimiento. En este contexto, las letras a) y b) del numeral 4.4 corresponden a consecuencias en caso de que el Coejecutor no se remita o que aquella acompañada se encuentre incompleta, y/o los aportes señalados en esta carta (en caso de que el Coejecutor comprometa aportes) no coincidan con aquellos detallados en la propuesta.

Adicionalmente, vale la pena mencionar, que los criterios de evaluación de esta convocatoria son: C5 - Capacidades y experiencia de la Entidad Receptora y Coejecutor/es, en su caso; C2 - Coherencia y consistencia; C8 - Plan de trabajo; C6 - Alianzas estratégicas; C9 - Contenido local; C11 - Presupuesto y estructura de financiamiento. Por lo tanto, bajo el criterio C5 se evaluarán las capacidades y experiencia de la Entidad Receptora y Coejecutores.

18. Pregunta: Agradeceríamos por favor comentar en relación al siguiente escenario:

“Se presenta una empresa chilena teniendo como asociado a un fabricante de Electrolizadores extranjero. Durante el primer año se realizan estudios que permitan decidir, una vez concluidos, si es conveniente o no entrar a una etapa de fuerte inversión. Durante el primer año los gastos serían menores, básicamente asociados principalmente a los estudios. De decidir continuar, al segundo año se crearía una nueva empresa (Joint Venture) con participación de empresa chilena y fabricante extranjero, es decir una modificación del Beneficiario.”

Si se deja explícitamente planteado este escenario a priori (al momento de la presentación), ¿sería este un escenario válido y aceptable por parte de CORFO?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el numeral 11.6 de las bases administrativas de la convocatoria, "no se podrá sustituir a la Entidad Receptora, sin perjuicio que durante la vigencia del proyecto y, previa solicitud fundada de la Entidad Receptora, Corfo resolverá acerca de la inclusión, sustitución o retiro de los demás participantes del proyecto, si existiesen".

En este contexto, si posterior a la conclusión de los estudios que se realizarán durante el primer año de ejecución del proyecto, que se menciona en el escenario hipotético planteado en la pregunta, se toma la decisión de constituir una empresa (JV) en Chile con el fabricante extranjero, esta podrá ser incluida, luego de haber sido aprobado por Corfo, como participante del proyecto. Sin embargo, tal como se indica en el numeral 11.6 anteriormente citado, esta empresa (JV) no podrá sustituir a la Entidad Receptora.

19. Pregunta:

- ¿Estaría permitido traer/importar la membrana ya lista desde el exterior y aquí fabricar y montar el resto para los electrolizadores?
- ¿Estaría permitido traer un componente electrolizador (membrana y sus componentes directos) del exterior, comprarlos a una empresa extranjera bajo licencia y nosotros construir el resto del equipo (electrónica, mecánica, etc.) y las soluciones a partir de esto?

Respuesta: Si, está permitido. En el marco de esta convocatoria se admiten proyectos de fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile; se entiende por "ensamblaje de electrolizadores" al proceso de integración de los distintos componentes que conforman un sistema de producción de hidrógeno mediante electrólisis. Este proceso incluye varias etapas específicas, tales como el ensamblaje de las celdas electrolíticas, que contienen los electrodos y membranas, la integración de sistemas de suministro y control de corriente eléctrica, la instalación de sistemas de gestión de gases y refrigeración, entre otras. Por lo cual, cualquier propuesta que aborde alguna (o todas) de las etapas del proceso de ensamblaje, permitiendo contribuir a la oferta local de electrolizadores, de manera de reducir los tiempos de entrega y costos en Chile, calificaría como "ensamblaje" de electrolizadores y podría ser admisible para postular a la convocatoria.

20. Pregunta: ¿Tienen alguna planilla de distribución de costos donde nos indiquen los diferentes % aprobados para invertir en los diferentes componentes no materiales de la solución? por ejemplo, ¿cuánto podemos gastar en Investigación (subcontratación de expertos nacionales)?

Respuesta: Si, en la plataforma de postulación a la convocatoria en la página web de Corfo, en el sexto paso del proceso de postulación ("Propuesta Técnica y Financiera"), en el ítem llamado "Propuesta financiera/presupuesto", es posible descargar el archivo Excel donde se debe detallar la propuesta financiera del proyecto.

Por otro lado, vale la pena mencionar que en la convocatoria no existe restricción respecto a cuanto porcentaje del costo total, del Aporte I+D o de los participantes, debe ser destinado a cierto ítem presupuestario en específico. Además, los participantes deberán aportar el cofinanciamiento restante de, al menos, el 40,00% del costo total del proyecto, mediante aportes "pecuniarios" y/o "valorizados". El acto de focalización no establece porcentajes, para determinar el monto y porcentajes "pecuniarios" y/o "valorizados", por lo que puede ser 100% valorizado, 100% pecuniario o bien, una combinación de ambos.

21. Pregunta: ¿Ustedes esperan que para postular tengamos ya listo un prototipo ya construido y funcionando, además de los estudios de factibilidad y diseño? ¿o con la presentación del plan de negocio más los diseños sería suficiente?

Respuesta: No es necesario tener listo un prototipo ya construido y funcionando, ni tampoco estudios de factibilidad y diseño para postular a la convocatoria. De hecho, como se indica en el numeral 7.2 de las bases administrativas de la convocatoria, actividades de desarrollo de prototipos, estudios de factibilidad, entre otros, que sean pertinentes y necesarios para la ejecución del proyecto, se podrán financiar con Aporte I+D y/o aportes de los participantes.

22. Pregunta: Si vamos con una figura de asociados que conformarán una SPV antes de recibir los fondos en el caso de adjudicarse el proyecto, ¿se evalúan sus capacidades? En este caso, ¿es necesario que cuenten con todas las cartas de clientes o certificados de compleción de los clientes? Para ellos es muy difícil en el tiempo que queda de postulación.

Respuesta: En primer lugar, el criterio de evaluación C5 – "Capacidades y Experiencia de la Entidad Receptora y Coejecutor(es)" – se refiere exclusivamente a la evaluación de las capacidades y experiencia de la Entidad Receptora y, de ser aplicable, los Coejecutores. Es decir, en este criterio no se evaluarán las capacidades de los Asociados que eventualmente formarán parte de la SPV, por lo que la documentación vinculada a ellos no será requerida en este criterio específico.

Por otro lado, en el criterio C6 – "Alianzas estratégicas" – sí se evaluará la suficiencia e idoneidad de las alianzas estratégicas presentadas, lo que incluye tanto a los Asociados de la propuesta como a otros posibles socios estratégicos identificados. En este sentido, el criterio C6 no se limitará exclusivamente a evaluar la experiencia y capacidades de los Asociados, sino que también considerará cómo estas alianzas impactan y contribuyen a la correcta ejecución del proyecto, de acuerdo con los resultados esperados. Adicionalmente, para acreditar la experiencia de los Asociados, se podrán adjuntar documentos que respalden dicha experiencia, tales como certificados expedidos por clientes o propietarios de plantas, u otros documentos que permitan comprobar lo indicado en la propuesta. De esta manera, se busca contar con antecedentes suficientes que reflejen la idoneidad de los Asociados para contribuir al éxito del proyecto.

23. Pregunta: ¿Las empresas extranjeras pueden postular como asociadas sin las cartas de clientes en el caso que conformarán una SPV antes de recibir los fondos CORFO y durante este tiempo, conseguir dichas cartas o certificados?

Respuesta: Es posible presentar la postulación sin estos documentos, siempre y cuando se cumplan los requisitos del proceso indicado en las bases de la convocatoria. Sin embargo, no será posible adjuntar estas cartas o certificados con posterioridad al cierre del período de postulación, salvo que Corfo lo solicite específicamente para corroborar algún punto en particular. Por otro lado, como se indica en el numeral 4.3 de las bases técnicas de la convocatoria, "en la postulación, y de cada Asociado, se deberá adjuntar una "carta de compromiso de participación y cofinanciamiento", de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°1, de las presentes bases. Corfo, durante la admisibilidad, podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios respecto de la carta antes mencionada, o bien, su presentación en caso de haberse omitido acompañarla en la postulación, lo que deberá ser cumplido mediante su envío dentro del plazo señalado en el requerimiento".

En cuanto al Criterio C5 - Capacidades y Experiencia de la Entidad Receptora y Coejecutor(es), si no se adjuntan cartas o certificados que acrediten la experiencia de alguna de las entidades en este ámbito (Entidad Receptora y Coejecutor(es)), dicha experiencia no será considerada durante la evaluación, lo que podría impactar en el puntaje asignado en este criterio.

En el caso de los Asociados y su evaluación bajo el Criterio C6 - Alianzas estratégicas, si bien la experiencia es uno de los factores evaluados, también se pondera de manera significativa la contribución e impacto que la alianza estratégica pueda tener en la consecución de los resultados esperados del proyecto. Por lo tanto, el no adjuntar un documento que compruebe la experiencia no tendrá un impacto tan marcado en la puntuación obtenida bajo este criterio. Adicionalmente, para acreditar la experiencia de los Asociados, se podrán adjuntar documentos que respalden dicha experiencia, tales como certificados expedidos por clientes o propietarios de plantas, u otros documentos que permitan comprobar lo indicado en la propuesta. De esta manera, se busca contar con antecedentes suficientes que reflejen la idoneidad de los Asociados para contribuir al éxito del proyecto.

24. Pregunta: ¿Las empresas extranjeras pueden postular como Aliados Estratégicos señalando que luego conformarán una SPV y de esta manera, pueda CORFO evaluar sus capacidades?

Respuesta: Se confirma que es posible postular bajo esta figura. Sin embargo, cabe señalar que, en el proceso de evaluación, no se evaluará directamente las capacidades de las empresas que se presenten como Aliados Estratégicos en el contexto de una futura SPV.

Lo que se evaluará bajo el Criterio C6 - Alianzas estratégicas es la suficiencia e idoneidad de las alianzas estratégicas, considerando tanto la experiencia como la contribución e impacto de la alianza en la ejecución del proyecto y la consecución de los resultados esperados. Si bien las capacidades de las entidades receptoras y coejecutores son un aspecto clave en otros criterios (C5), en el caso de los Aliados Estratégicos se pone un énfasis especial en cómo estas alianzas fortalecerán el proyecto en su conjunto.

25. Pregunta: Tenemos la siguiente duda:

- La figura que estamos viendo para estructurar un proyecto a postular en la convocatoria de "Proyectos de Fabricación y/o Ensamblaje de Electrolizadores y sus Componentes en Chile" contempla a una empresa china en la figura de "Solicitante transitorio extranjero" y a una metalmecánica chilena en la figura de "co-ejecutor".
- En caso de que fuese adjudicada la propuesta, entendemos que la empresa china debe constituir una persona jurídica chilena para que sea la "Entidad Receptora" del subsidio.
- Lo que se ha discutido con ambas empresas es que, en ese caso, se asociarían ambas para generar esta persona jurídica chilena, que sería la que operaría como "Entidad Receptora" del subsidio y que firmaría el convenio con CORFO.

Entonces, en caso de que esto suceda, es compatible que la empresa metalmecánica local postule en el rol de "Co-ejecutor" y que, en caso de adjudicarse la propuesta, ¿ésta sea socia (tenga acciones) en la nueva persona jurídica chilena que recibirá el subsidio?

Respuesta: Si, es compatible, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el numeral 4.2 de las bases técnicas de la convocatoria: "En caso de que la postulación fuese seleccionada, la persona jurídica extranjera deberá constituir o adquirir en Chile, en el plazo que Corfo establezca al momento de la selección, el que será determinado considerando, entre otros aspectos, la vigencia del "Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama", una sociedad anónima, por acciones o de responsabilidad limitada, en la cual posea, al menos, la mitad más una de las acciones en que se divide el capital, o que su participación en aquella represente más del 50% de los derechos sociales, según corresponda; lo anterior, es sin perjuicio de que la persona jurídica extranjero, haya constituido o adquirido la sociedad chilena entre la postulación y antes de la selección.

Esta sociedad constituida o adquirida, según corresponda, será la responsable ante Corfo de la ejecución del proyecto y deberá, en su oportunidad, suscribir el Acuerdo con la Corporación".

26. Pregunta: ¿Se puede postular con un Asociado extranjero y luego de obtener su rol chileno cambiarse a Co-Ejecutor durante el primer año del proyecto?

Respuesta: Si, es posible. Tal como se indica en el numeral 11.6 de las bases administrativas de la convocatoria: "no se podrá sustituir a la Entidad Receptora, sin perjuicio que durante la vigencia del proyecto y, previa solicitud fundada de la Entidad Receptora, Corfo resolverá acerca de la inclusión, sustitución o retiro de los demás participantes del proyecto, si existiesen".

Adicionalmente, como se indica en el numeral 11.6.2 de las bases administrativas de la convocatoria, "después de la selección y antes de la total tramitación del acto administrativo o último acto administrativo que apruebe el Acuerdo, se podrán sustituir o incluir nuevos participantes, siempre que se mantengan las capacidades y cofinanciamiento comprometido en la postulación. En caso de retiro sin reemplazo, la Entidad Receptora deberá presentar, en el plazo y forma que fije Corfo, un plan detallado que dé cuenta de cómo adquirirá y/o desarrollará las competencias y capacidades del participante que se retira. En ambos casos, Corfo, se reserva el derecho de tener por desistido el proyecto, dejando sin efecto la selección realizada, si las capacidades persistentes en el proyecto no dan cuenta de aquellas tenidas a la vista al momento de la selección".

27. Pregunta: ¿Hay alguna manera que uno pueda postular con un Co-Ejecutor extranjero?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 4.4 de las base administrativas de la convocatoria, "podrá participar como Coejecutor una persona jurídica, creada o constituida en Chile, pública o privada, con o sin fines de lucro, y que tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley sobre Impuesto a la Renta, cuyo texto fue aprobado por el artículo 1° del decreto ley N°824, de 1974", por lo cual, solo personas jurídicas constituidas en Chile pueden participar bajo la figura de Coejecutor en la postulación.

28. Pregunta: ¿Se puede obligar por contrato que el beneficiario no pueda cambiar la tecnología y por ende al proveedor de electrolizadores?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de las bases administrativas de la convocatoria, "luego de la selección de la Entidad Receptora, se inicia la etapa de formalización, que tiene por finalidad la firma de un Acuerdo entre Corfo y la Entidad Receptora, documento en el que se regularán los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ejecución del proyecto". En este sentido, el acuerdo suscrito entre la Entidad Receptora y Corfo no tiene como objetivo definir los términos de la relación comercial entre la Entidad Receptora y sus proveedores, tales como el proveedor de electrolizadores. Dichos aspectos pueden ser regulados en un contrato separado, en el cual Corfo no tendrá participación, que la Entidad Receptora suscriba directamente con sus proveedores.